



Al contestar cite el No. 2019-01-474728

Tipo: Salida Fecha: 13/12/2019 06:24:51 AM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 830016046 - AVANTEL S.A.S. Exp. 28334
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 860007322 - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-172205

Bogotá D.C

Señores:

Cámara de Comercio de Bogotá

Av. calle 26 No. 68 D-35 P. 8

Ciudad

Ref.: Registro Proceso de Reorganización de sociedad Avantel S.A.S.

Respetados Señores:

De manera atenta, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con los artículos 6º y 10º de la Ley 1116 de 2006, nos permitimos informales que por auto identificado con número de radicación **2019-01-471156 del 11 de diciembre de 2019**, se admitió a un proceso de reorganización a la sociedad **Avantel S.A.S.**, identificada con Nit. 830.016.046, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los efectos de la admisión a dicho trámite es la inscripción inmediata de tal medida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º, 10º y Numeral 2º del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 4º del Decreto 2785 del 31 de julio de 2008, solicitamos a ustedes se sirvan proceder con la citada inscripción de manera inmediata, conjuntamente con la inscripción del promotor designado para adelantar dicho proceso

Para tal efecto, adjuntamos al presente los siguientes documentos auténticos relacionados con la apertura del proceso de insolvencia de la sociedad Avantel S.A.S.

Auto de Apertura No. 2019-01-471156 del 11 de diciembre de 2019

Acta de Posesión No. 2019-01-474331 del 12 de diciembre de 2019

Aviso de Apertura No. 2019-01-474726 del 13 de diciembre de 2019

Finalmente, se advierte que en el numeral **Decimocuarto** de la parte resolutive del citado Auto se ordenó decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
OFICIO
2019-01-474728
AVANTEL S.A.S.

propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2019-01-411909
ANX: AUTO DE APERTURA NO. 2019-01-471156 DEL 11/12/2019, ACTA DE POSESIÓN NO. 2019-01-474331 DEL 12/12/2019, AVISO DE APERTURA NO. 2019-01-474726 del 13/12/2019.
CF: M5539